



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

CARGO



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2018-CM-MDP/E-C**

Pallpata, 10 de Enero de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 10/01/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hancco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizado el Pedido directo emitido por el señor Alcalde Distrital, sobre la concurrencia diaria de los señores Regidores a la Municipalidad para el presente Año Fiscal 2018; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia a lo establecido por la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

**Que,** conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2017-CM-MDP/E-C de fecha 04/01/2017, se ha Aprobado el Rol de Concurrencia obligatoria de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a la Institución Municipal (Palacio Municipal), todos los días laborables de la semana, hasta el 31 de Diciembre del año 2017, a efecto de apoyar al Titular del Pliego en las gestiones, coordinaciones y actividades propias de la gestión edil, inclusive estar más cerca en la fiscalización del desempeño laboral y funcional de los funcionarios de la Municipalidad, dentro del marco y límites que la Ley estipula, la misma que debe continuar el presente año 2018;

**Que,** mediante Pedido directo y verbal en Sesión de Concejo, el señor Alcalde Distrital, solicita que se reevalúe y se analice el rol de asistencia de los señores Regidores a la Institución Municipal todos los días laborables, establecido en el Acuerdo de Concejo N° 007-2017-CM-MDP/E-C de fecha 04/01/2018, la que ha sido a efecto de apoyar al ejecutivo en las coordinaciones, gestiones y atención al público usuario y la población en general, inclusive en una mejor labor de fiscalización de las gestiones y trabajos que realizan los funcionarios de la municipalidad, por lo que es necesario continuar con este acuerdo de la forma más conveniente para la gestión municipal;

**Que,** de conformidad al Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidad ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización; por otra parte el numeral 33) del Artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo N° 001-2018 de fecha 10/01/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud del señor Alcalde Distrital; después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde, con la propuesta de cada uno de los miembros del Concejo, se decide llevar un sorteo con "balotas" marcadas con cada día, a fin de evitar desacuerdos en la elección, con lo se define el Rol de Asistencia de los señores Regidores al municipio distrital el presente año 2018; por lo que, luego del sorteo respectivo, se decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** a los considerados expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto UNANIME del Concejo Municipal.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Rol de Concurrencia obligatoria de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, a la Institución Municipal (Palacio Municipal), todos los días laborables de la semana, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del presente Año 2018, a efecto de apoyar al Titular del Pliego en las gestiones, coordinaciones y actividades propias de la gestión edil, inclusive estar más cerca en la fiscalización del desempeño laboral y funcional de los funcionarios de la Municipalidad, dentro del marco y límites que la Ley estipula, la misma que se establece de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DIA	REGIDOR	COMISION DE CONCEJO MUNICIPAL QUE PRESIDE
01	LUNES	Sr. Andrés Avelino Saico Hancco	Saneamiento y Medio Ambiente.
02	MARTES	Sr. Samuel Ernesto Pacotacya Llaique	Desarrollo Económico.
03	MIÉRCOLES	Sr. Benito Ccahuana Cjuno	Infraestructura y Obras Públicas.
04	JUEVES	Sra. Remigia Huarca Chuctaya	Presupuesto y Finanzas
05	VIERNES	Sr. Guillermo Choquepuma Laucata	Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Rol de Concurrencias de los señores Regidores de la Municipalidad aprobado precedentemente, sea de estricto cumplimiento para todos los Miembros del Concejo, independientemente de la Encargatura del Despacho de Alcaldía que se le asigne en ausencia o viaje en Comisión Oficial de Servicios del señor Alcalde Distrital, salvo motivos de fuerza mayor que deberá ser comunicado con la debida anticipación.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Imagen Institucional.
- Regidores.
- Archivo
- FRGL/mr

**RAIMUNDO MAMANI RÍOS**  
D.N.I. 24700103  
SECRETARIO GENERAL (e)



**Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte**  
ALCALDE  
DNI: 24712882



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 10 de Enero de 2018.

### EL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 10/01/2018, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Liaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizado el Pedido directo emitido por el señor Alcalde Distrital, sobre la concurrencia diaria de los señores Regidores a la Municipalidad para el presente Año Fiscal 2018; y

### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme a lo establecido en los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia a lo establecido por la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que aprueban el Plan de Desarrollo de Capacidades;

**Que,** conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2017-CM-MDP/E-C de fecha 04/01/2017, se ha Aprobado el Rol de Concurrencia obligatoria de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a la Institución Municipal (Palacio Municipal), todos los días laborables de la semana, hasta el 31 de Diciembre del año 2017, a efecto de apoyar al Titular del Pliego en las gestiones, coordinaciones y actividades propias de la gestión edil, inclusive estar más cerca en la fiscalización del desempeño laboral y funcional de los funcionarios de la Municipalidad, dentro del marco y límites que la Ley estipula, la misma que debe continuar el presente año 2018;

**Que,** mediante Pedido directo y verbal en Sesión de Concejo, el señor Alcalde Distrital, solicita que se reevalúe y se analice el rol de asistencia de los señores Regidores a la Institución Municipal todos los días laborables, establecido en el Acuerdo de Concejo N° 007-2017-CM-MDP/E-C de fecha 04/01/2018, la que ha sido a efecto de apoyar al ejecutivo en las coordinaciones, gestiones y atención al público usuario y la población en general, inclusive en una mejor labor de fiscalización de las gestiones y trabajos que realizan los funcionarios de la municipalidad, por lo que es necesario continuar con este acuerdo de la forma más conveniente para la gestión municipal;

**Que,** de conformidad al Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidad ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización; por otra parte el numeral 33) del Artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

**Que,** mediante Sesión Ordinaria del Concejo N° 001-2018 de fecha 10/01/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud del señor Alcalde Distrital; después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde, con la propuesta de cada uno de los miembros del Concejo, se decide llevar un sorteo con "balotas" marcadas con cada día, a fin de evitar desacuerdos en la elección, con lo se define el Rol de Asistencia de los señores Regidores al municipio distrital el presente año 2018; por lo que, luego del sorteo respectivo, se decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** a los considerados expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto UNANIME del Concejo Municipal.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Concurrencia obligatoria** de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, a la Institución Municipal (Palacio Municipal), todos los días laborables de la semana, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del presente Año 2018, a efecto de apoyar al Titular del Pliego en las gestiones, coordinaciones y actividades propias de la gestión edil, inclusive estar más cerca en la fiscalización del desempeño laboral y funcional de los funcionarios de la Municipalidad, dentro del marco y límites que la Ley estipula, la misma que se establece de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DIA	REGIDOR	COMISION DE CONCEJO MUNICIPAL QUE PRESIDE
01	LUNES	Sr. Andrés Avelino Saico Hanco	Saneamiento y Medio Ambiente.
02	MARTES	Sr. Samuel Ernesto Pacotacya Liaique	Desarrollo Económico.
03	MIERCOLES	Sr. Benito Ccahuana Cjuno	Infraestructura y Obras Públicas.
04	JUEVES	Sra. Remigia Huarca Chuctaya	Presupuesto y Finanzas
05	VIERNES	Sr. Guillermo Choquepuma Laucata	Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Rol de Concurrencias de los señores Regidores de la Municipalidad aprobado precedentemente, sea de estricto cumplimiento para todos los Miembros del Concejo, independientemente de la Encargatura del Despacho de Alcaldía que se le asigne en ausencia o viaje en Comisión Oficial de Servicios del señor Alcalde Distrital, salvo motivos de fuerza mayor que deberá ser comunicado con la debida anticipación.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Imagen Institucional.
- Regidores.
- Archivo
- FRGL/mr

**RAIMUNDO MAMANI RIOS**  
 D.N.I. 24700103  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



**Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte**  
**ALCALDE**  
 DNI: 24712882